| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1<br>Código: 2BS-FR- 0046<br>Fecha: 25-01-2021<br>Versión: 1 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br>FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | POLICÍA NACIONAL |

**ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

**Fecha Recibido:** **Fecha Aprobación:**

**Lugar: Bogotá**

**No. Consecutiva revisión: 001.** **Nro. SISCO: PR-ECSAN-0145-26**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos según necesidad, y la gestión y el acompañamiento técnico para su inspección por organismo acreditado y certificación cuando proceda, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". | **VALOR:**<br>$14.475.768,00 |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Mínima Cuantía

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Capitan LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO, jefe Grupo Logístico.

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

**FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Jefe Grupo Logístico | CT | LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO | |
| Analista de Contratos | CPS | KEVIN CASTELLANOS MARTINEZ | |
| Jefe Grupo Contratos encargado | IJ | CARLOS ARMANDO HERNANDEZ SUAREZ | |
| Jefe Grupo Asuntos Jurídicos | MY | DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $14.475.768,00 |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| IJ. | LUIS EDUARDO REINA SANABRIA | Analista de Planeación ECSAN | |

## ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

**Bogotá D.C.**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos según necesidad, y la gestión y el acompañamiento técnico para su inspección por organismo acreditado y certificación cuando proceda, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72101506 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción | Servicios de mantenimiento de ascensores |
| 72154010 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de edificios especializados y comercio | Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor total estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.475.768,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, discriminado así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | ECSAN | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESCUELA | 10 | 1 | $14.475.768,00 | $14.475.768,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $14.475.768,00 |

**Nota 1:** teniendo en cuenta que se trata de una aceptación de oferta de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el ***valor total del presupuesto oficial asignado.***

**Nota 2:** el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, en la plataforma del SECOP II.

**Nota 3:** el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios establecidos en el anexo "LISTA DE PRECIOS" del presente estudio previo, en la plataforma del SECOP II.

**Nota 4:** el oferente deberá tener en cuenta los incrementos del IPC (índice de precios al consumidor), a fin de determinar un precio final del servicio plasmado en el plan de compras.

**Nota 5:** el servicio a prestar se realizará a todo costo por parte del oferente.

**Nota 6:** una vez finalizado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, en caso de que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible de ejecución, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", liberara los recursos ante la imposibilidad de ejecución de estos en la **liquidación de la aceptación de oferta.**

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 05/08/2026 | 144 | ECSAN | 10 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESCUELA | 1 | $30.000.000,00 | $30.000.000,00 |
| | | | | | | | Total | $30.000.000,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de Servicios.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

De igual manera se podrá limitar a **Mipymes** el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifico los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatoria limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4 (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 de Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como propósito *"formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Policial, mediante el desarrollo de competencias profesionales, promoción de la cultura de la legalidad y el respeto por los Derechos Humanos, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento a las necesidades de seguridad de la comunidad".*

La Unidad cuenta con dos (2) ascensores RIGHA de 650 kg, ocho personas y cinco paradas en el edificio de alojamientos "cinco pisos", y uno (1) FEMM de 450 kg, seis personas y dos paradas en la Biblioteca Marco Fidel Suárez. Su uso exige mantenimiento periódico conforme al fabricante, atención de fallas e inspección anual independiente. La revisión general anual en Bogotá se sustenta en el Acuerdo Distrital 470 de 2011,

de Paula Santander", por tanto, se continua con los trámites administrativos que se tienen previstos en la ejecución contractual de la vigencia 2026" (...).

Se indica que la presente contratación, NO está cobijada por un Tratado Internacional o un Acuerdo de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para el estado colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12), emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el literal D: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

La presente contratación se requiere para el mes de noviembre de 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"<br><br>JUAN DANIEL TORRES RIVAS<br>PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUANTIUM INGENIERIA | 69-7-10060-24<br>31/07/2024 | SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) ASCENSORES, (INCLUYE REPUESTOS E INSUMOS, PUESTA A PUNTO, ACOMPAÑAMIENTO Y CERTIFICACIÓN AVALADA POR LA ONAC), DOS (2) MARCA RIGHA Y UNO (1) MARCA FEMM, UBICADOS EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". | PN ECSAN MIC 033 2024 | EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS ENTREGAS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS | NO SE PRESENTARON CONTRATIEMPOS |
| ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"<br><br>JUAN DANIEL TORRES RIVAS<br>PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUANTIUM INGENIERIA | 69-7-10043-2025<br>30/05/2025 | SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) ASCENSORES, (INCLUYE REPUESTOS E INSUMOS, PUESTA A PUNTO, ACOMPAÑAMIENTO Y CERTIFICACIÓN AVALADA POR LA ONAC), DOS (2) MARCA RIGHA Y UNO (1) MARCA FEMM, UBICADOS EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". | PN ECSAN MIC 014 2025 | EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS ENTREGAS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS | NO SE PRESENTARON CONTRATIEMPOS |

**Nota:** Para la vigencia 2023 no se realizaron contratos con objeto igual o similar al objeto del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el Literal c) del Numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional":

modificado por el Acuerdo Distrital 786 de 2020, reglamentado por el Decreto Distrital 663 de 2011 y la Resolución 092 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 221 de 2014. El organismo de inspección deberá tener acreditación ONAC vigente y alcance aplicable; no se confunde con la empresa mantenedora, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo frente a fallas que se puedan presentar, teniendo en cuenta que los mantenimientos a los mismos se deben realizar de acuerdo a lo establecido en el manual de operación y mantenimiento, expedido por el fabricante del equipo, el cual indica que el Mantenimiento preventivo: tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado de las condiciones físicas y mecánicas de las instalaciones de la edificación, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno, comprender aquellas acciones que se deben realizar de forma planificada, periódica, permanente y de forma sistemática, para retrasar, evitar o prevenir su deterioro o fallos prematuros, para alargar su vida útil. De igual forma se establece que el Mantenimiento correctivo: conjunto de acciones o labores destinadas a corregir los defectos que se van presentando en cada uno de los elementos que componen la edificación, con el objeto de reparar, renovar, recuperar o restaurar daños o deterioros ocasionados por cada uno de los tipos deterioros descritos en este documento, los cuales también es causado por la falta de mantenimiento recurrente, predictivo o preventivo, Los cuales son utilizados de manera permanente por el personal uniformado, no uniformado, administrativo, docente, estudiantes, visitantes y demás personas que ingresan a las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", incluyendo personas con movilidad reducida, quienes requieren de estos equipos para su desplazamiento seguro y oportuno entre los diferentes niveles de las edificaciones.

Conforme a lo anterior se crea la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo a los ascensores existentes en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a fin de mantener un nivel de servicio seguro y óptimo en el edificio denominado "cinco pisos" y Biblioteca Marco Fidel Suárez, evitando accidentes a través de las intervenciones de sus puntos vulnerables. Aunado a lo anterior el mantenimiento comprende aquellas acciones que se deben realizar de forma planificada, periódica, permanente y de forma sistemática con el objetivo de retrasar, evitar y prevenir su deterioro o fallos prematuros, para alargar su vida útil, un mantenimiento destinado a minimizar tiempos de inactividad no planificados, optimizar el rendimiento y reducir costos de reparación a largo plazo.

Al consultar los acuerdos marcos de precios en la página https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/Acuerdo%20marco, no se identifica la existencia de Acuerdos Marco, que incluya la totalidad o parcialmente los ítems, cuyo objeto es la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos según necesidad, y la gestión y el acompañamiento técnico para su inspección por organismo acreditado y certificación cuando proceda, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Decreto No. 0618 del 17 de junio de 2026 "(...) Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (...)".

(...)"El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 a través del Decreto No. 0618 del 17 de junio de 2026 estableció el Plan de Austeridad del Gasto, denotando que en su contenido no cuenta con limitaciones de Austeridad del Gasto a la presente necesidad que tiene por objeto la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos según necesidad, y la gestión y el acompañamiento técnico para su inspección por organismo acreditado y certificación cuando proceda, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

**E. MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

Numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), que señala:

**5)** Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
**b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
**c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
**d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

**4.1.3 EXPERIENCIA**
No aplica

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

La experiencia del proponente esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

Se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE las condiciones técnicas establecidas por el Sistema de Gestión Ambiental y el Sisterna Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el anexo Condiciones técnicas.

**4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**
No aplica

**4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se tendrá en cuenta la propuesta presentada con el mayor porcentaje de descuento ofertado en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Escuela de Cadetes "General Francisco de Paula Santander" debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Escuela de cadetes", deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

**4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica para mínima cuantía

**4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

**12.** Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

**13.** Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** según corresponda y **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

**NOTA 1:** la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia»- establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

**NOTA 2:** la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos

e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. De identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. De identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA 9:** para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 10:** para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 11:** para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

## 5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45 A sur # 50A – 91, barrio Muzú– Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará mediante tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa aprobación del supervisor del contrato, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y conforme a los valores establecidos en el anexo "LISTA DE PRECIOS", previa aprobación del supervisor del contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio y terminara el 15 de diciembre del 2026.

**Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

**Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cancelará el valor del contrato de siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen a los ascensores de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los cuales deberán estar relacionados en las facturas presentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión del contrato.

El pago se realizará en moneda legal colombiana una vez cumpla con las exigencias relacionadas con la entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los elementos o servicios, facturado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 1:** los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 2:** todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 3:** una vez finalizados los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los tres (03) ascensores de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, el CONTRATISTA, se servirá adelantar los trámites administrativos que den a lugar a la facturación de las actividades ejecutadas, sin embargo, las demoras que se presenten serán responsabilidad del CONTRATISTA, ya que esto podría generar un posible atraso en programación de la ejecución presupuestal para cada vigencia.

**Nota 4:** para efectuarse el pago de los bienes y/o servicios contratados, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

### 5.5 SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de la escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

El supervisor deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II.

### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

## 6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizara de **forma total** y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de una aceptación de oferta de tracto sucesivo, por lo que el oferente deberá indicar **que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado** y el descuento ofrecido se aplicara a cada uno de los valores unitarios establecidos en el anexo "LISTA DE PRECIOS", del presente estudio

previo, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por la modalidad de mínima cuantía ***el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.***

## 7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

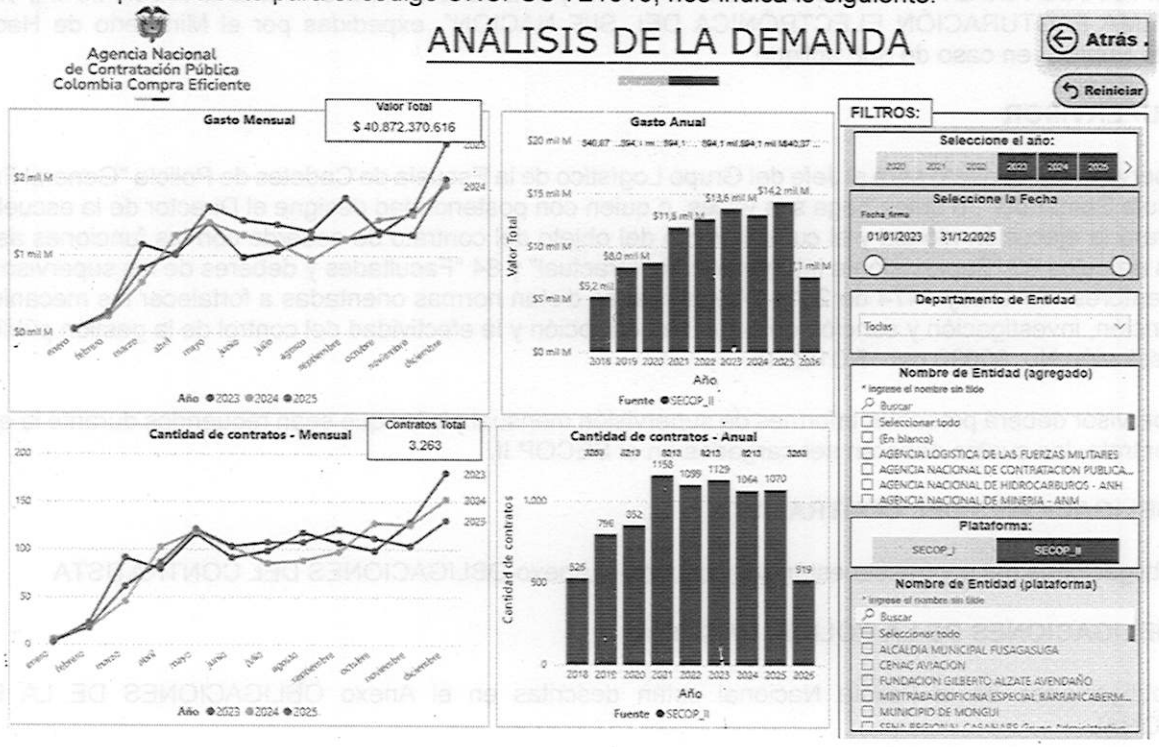
La identificación y asignación de riesgos se realiza conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. En mínima cuantía la exigencia de garantías debe justificarse conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto. Los amparos atenderán los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes. El Decreto 1510 de 2013 no se cita como modificación del Decreto 1082 de 2015.

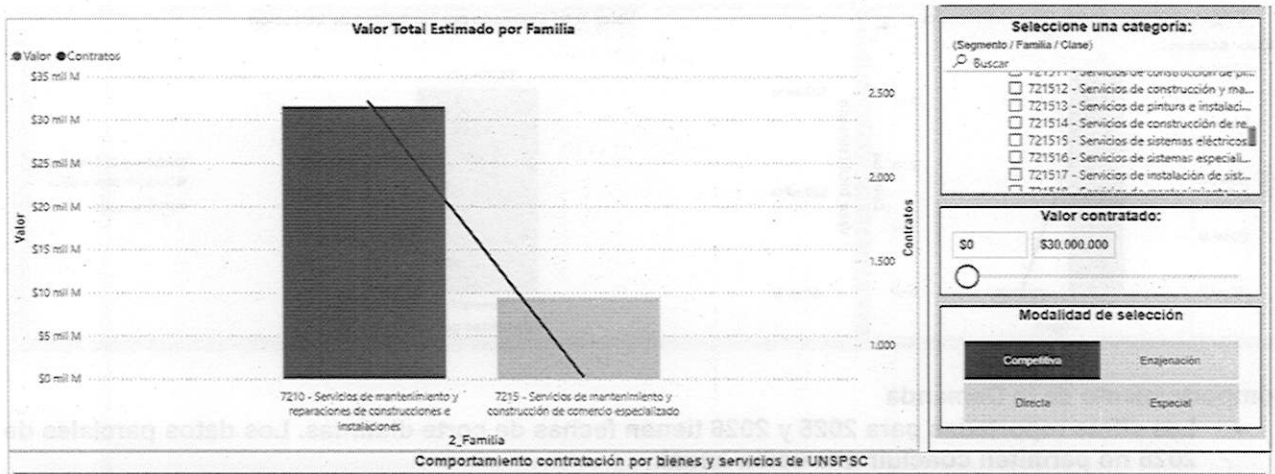
Nota: el cuadro de estimación del riesgo se encuentra en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

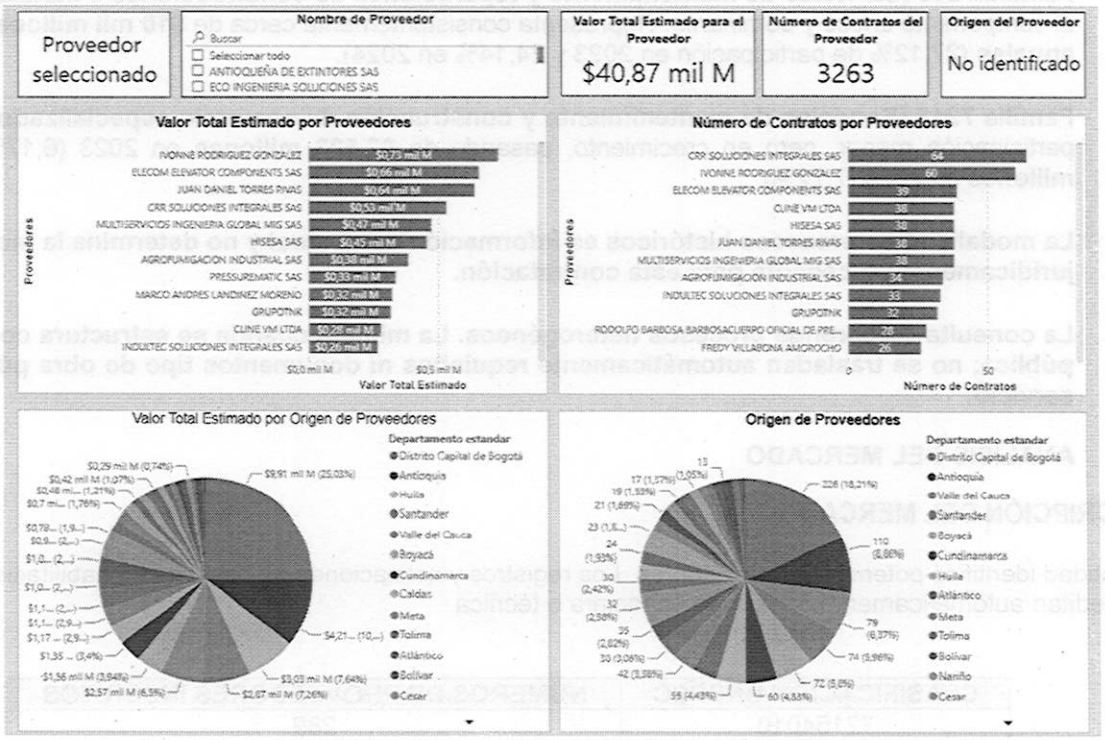
Teniendo en cuenta la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la página de Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 721015, nos indica lo siguiente:

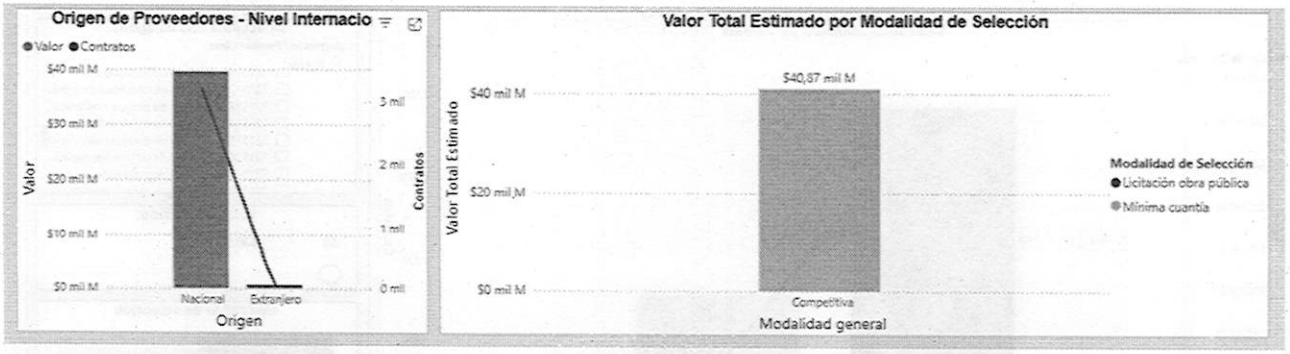





**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Val |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 884 | $11.082.740.744 | 27,12% | 785 | $9.865.746.657 | 24,14% | 782 | $10.572. |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 245 | $2.523.379.564 | 6,17% | 279 | $3.156.850.080 | 7,72% | 288 | $3.670. |
| **Total** | **1129** | **$13.606.120.308** | **33,29%** | **1064** | **$13.022.596.737** | **31,86%** | **1070** | **$14.243.** |






**Comportamiento de la Demanda**

- **Las cifras reportadas para 2025 y 2026 tienen fechas de corte distintas. Los datos parciales de 2026 no permiten concluir una caída anual.**
- **Estacionalidad Mensual:** Históricamente, la contratación muestra picos de actividad concentrados en el **primer semestre (marzo y mayo)** y hacia el **cierre de año (diciembre)**.

Los resultados agrupan servicios de mantenimiento y actividades especializadas; solo los registros relativos a ascensores sirven como referencia específica del objeto.

- **Familia 7210 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones):** Es el componente crítico y dominante. Representa consistentemente cerca de **$10 mil millones de COP anuales** (27,12% de participación en 2023 y 24,14% en 2024).

- **Familia 7215 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado):** Tiene una participación menor, pero en crecimiento, pasando de **$2.523 millones** en 2023 (6,17%) a **$3.156 millones** en 2024 (7,72%).

- **La modalidad de procesos históricos es información contextual y no determina la modalidad jurídicamente procedente para esta contratación.**

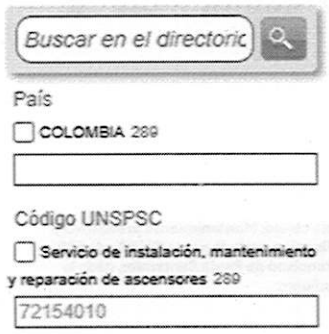
- **La consulta comprende procesos heterogéneos. La mínima cuantía se estructura con invitación pública; no se trasladan automáticamente requisitos ni documentos tipo de obra pública a este servicio.**

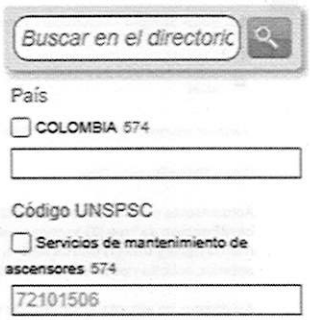
## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

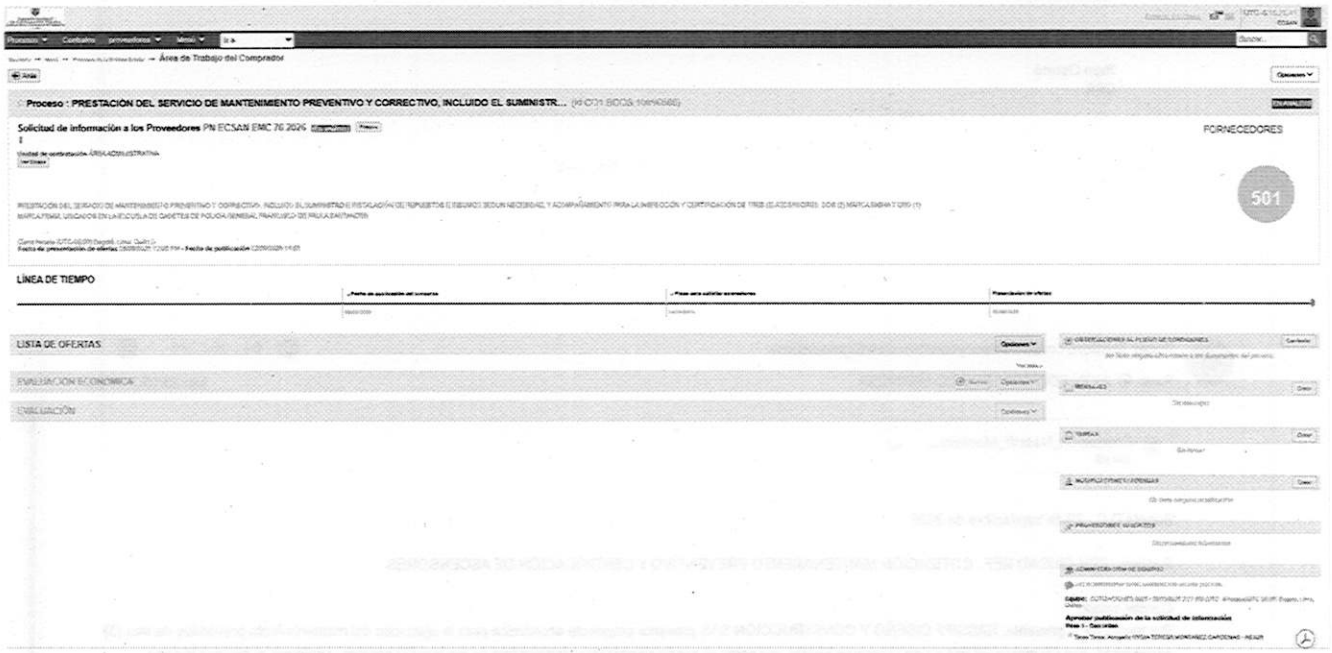
### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Entidad identificó potenciales proveedores. Los registros y cotizaciones no constituyen habilitación anticipada ni acreditan automáticamente capacidad financiera o técnica.

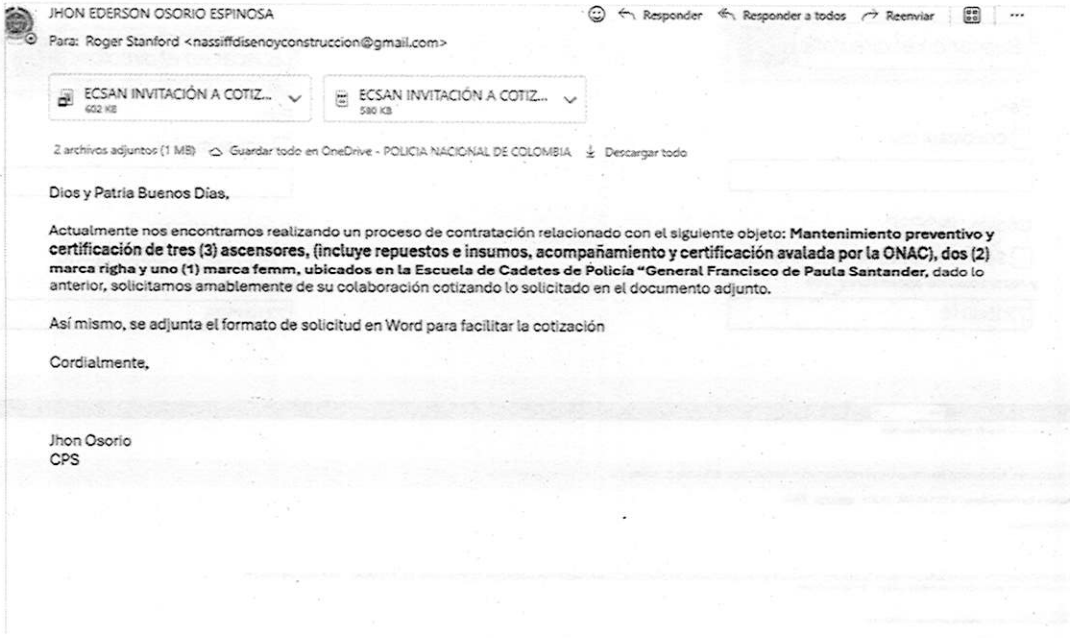
| CLASIFICACIÒN UNSPSC | NUMEROS DE PROVEEDORES INSCRITOS |
|---|---|
| 72154010 | 289 |
| 72101506 | 574 |




Para adelantar el estudio de mercado, se realizó solicitud de cotización con fecha de publicación del 22/09/2026 y fecha de presentación de oferta 25/09/2026 a través de la plataforma SECOPII, en el cual hubo 0 interesados y 0 competidores. Debido a lo anterior, se realiza la búsqueda de tres oferentes por medio de solicitud vía correo electrónico.



JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Roger Stanford <nassiffdisenoyconstruccion@gmail.com>

ECSAN INVITACIÓN A COTIZ... 602 KB

ECSAN INVITACIÓN A COTIZ... 580 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

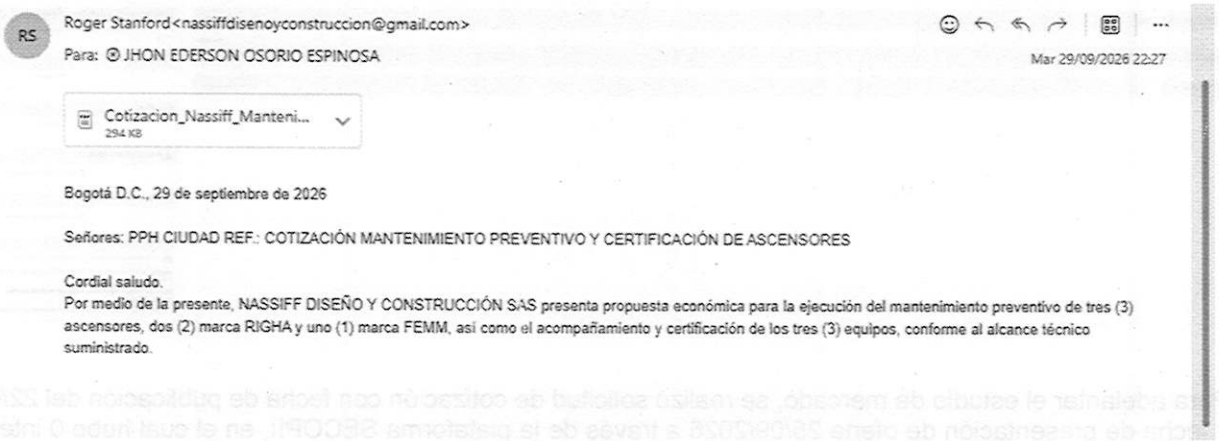
Dios y Patria Buenos Días,

Actualmente nos encontramos realizando un proceso de contratación relacionado con el siguiente objeto: **Mantenimiento preventivo y certificación de tres (3) ascensores, (incluye repuestos e insumos, acompañamiento y certificación avalada por la ONAC), dos (2) marca righa y uno (1) marca femm, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander,** dado lo anterior, solicitamos amablemente de su colaboración cotizando lo solicitado en el documento adjunto.

Así mismo, se adjunta el formato de solicitud en Word para facilitar la cotización

Cordialmente,

Jhon Osorio
CPS



RS Roger Stanford <nassiffdisenoyconstruccion@gmail.com>

Para: JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

Mar 29/09/2026 22:27

Cotizacion_Nassiff_Manteni... 294 KB

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2026

Señores: PPH CIUDAD REF.: COTIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES

Cordial saludo.
Por medio de la presente, NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS presenta propuesta económica para la ejecución del mantenimiento preventivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, así como el acompañamiento y certificación de los tres (3) equipos, conforme al alcance técnico suministrado.

JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Obyngcol Cia Ltda <ingenieroobyngcol@gmail.com>

ECSAN INVITACIÓN A COTIZ... 602 KB | ECSAN INVITACIÓN A COTIZ... 580 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Dios y Patria Buenos Días,

Actualmente nos encontramos realizando un proceso de contratación relacionado con el siguiente objeto: **Mantenimiento preventivo y certificación de tres (3) ascensores, (incluye repuestos e insumos, acompañamiento y certificación avalada por la ONAC), dos (2) marca righa y uno (1) marca femm, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander,** dado lo anterior, solicitamos amablemente de su colaboración cotizando lo solicitado en el documento adjunto.

Así mismo, se adjunta el formato de solicitud en Word para facilitar la cotización

Cordialmente,

Jhon Osorio
CPS

OL Obyngcol Cia Ltda<ingenieroobyngcol@gmail.com>

Para: JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

Mar 29/09/2026 22:18

Cotizacion_OBYNGCOL_16_5... 716 KB

Buenas tardes
Cordial saludo por medio de la presente manifestamos que el correo anterior no se adjunto la cotización se procede a adjuntar en el presente correo

JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: sebastian.m@scingenieria.com

ECSAN INVITACIÓN A COTIZ... 580 KB | ECSAN INVITACIÓN A COTIZ... 602 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Dios y Patria Buenas Tardes,

Actualmente nos encontramos realizando un proceso de contratación relacionado con el siguiente objeto: **Mantenimiento preventivo y certificación de tres (3) ascensores, (incluye repuestos e insumos, acompañamiento y certificación avalada por la ONAC), dos (2) marca righa y uno (1) marca femm, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander,** dado lo anterior, solicitamos amablemente de su colaboración cotizando lo solicitado en el documento adjunto.

Así mismo, se adjunta el formato de solicitud en Word para facilitar la cotización

Cordialmente,

Jhon Osorio
CPS

SM

Sebastian Muñoz<sebastian.m@scingenieria.com>

Para: JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA; LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO

CC: Camilo Andrés Arevalo Pachón <camilo.a@scingenieria.com>

Mié 30/09/2026 8:01

CTZ_0813 — ESCUELA DE CA... 293 KB | CTZ_0813 — ESCUELA DE CA... 473 KB

2 archivos adjuntos (741 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de sebastian.m@scingenieria.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo, Sr. Osorio y Capitán Ardila:

En atención a la solicitud de cotización del 15 de septiembre de 2026, remitimos la cotización de SC Ingeniería y Construcción S.A.S. para el mantenimiento preventivo y correctivo, y el acompañamiento a la inspección y certificación ONAC de los tres ascensores de la Escuela.

El valor de los componentes fijos es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.245.500), IVA incluido ($9.450.000 antes de IVA). Los precios unitarios de repuestos y mano de obra correctiva van en el Anexo 1A, que adjuntamos diligenciado en el formato de la Escuela. La cotización tiene una validez de noventa (90) días.

Les agradecemos tenerla en cuenta en el estudio de mercado y quedamos atentos a la publicación del proceso de contratación.

Cordialmente,

--

SC

**Sebastián Muñoz Navarro**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SC Ingeniería y Construcción S.A.S. - NIT 901.677.620-0

+57 321 569 8013 · WhatsApp +57 301 972 5246

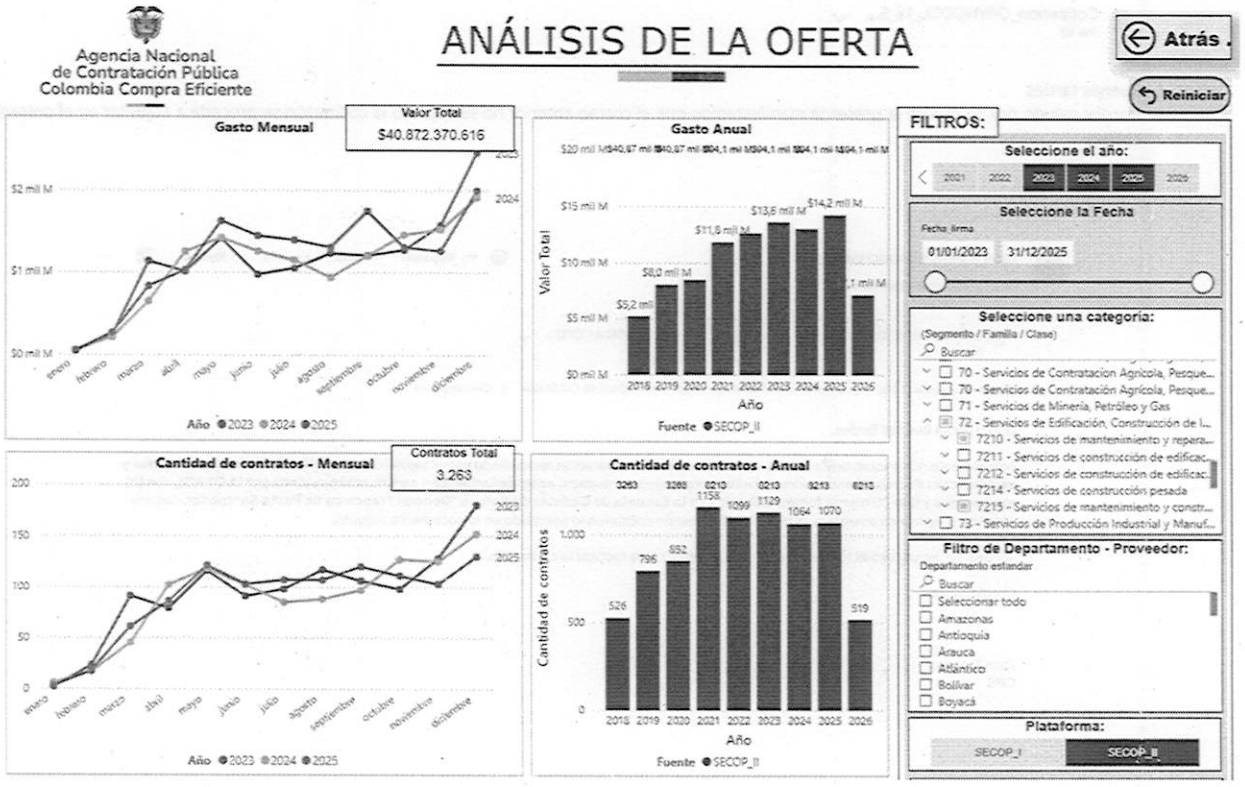
sebastian.m@scingenieria.com · www.scingenieria.com

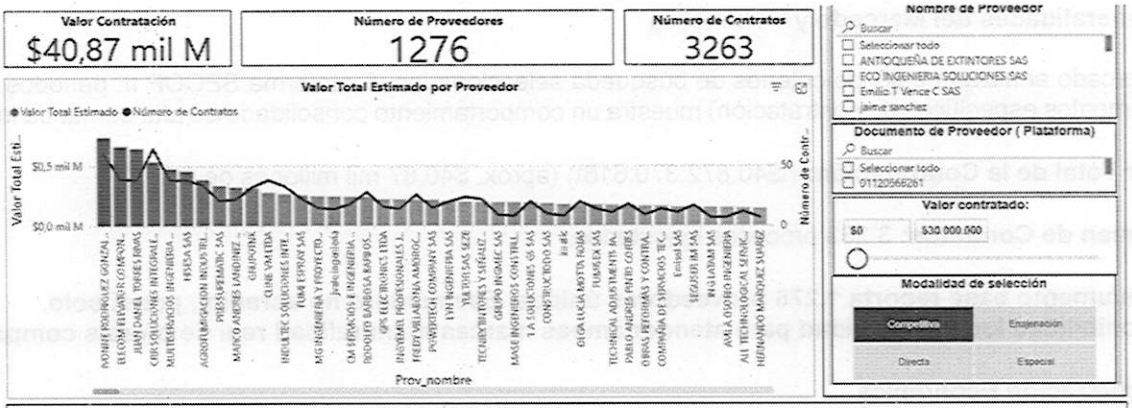
Cr 15 N° 95-64 Of. 306 - Bogotá D.C., Colombia

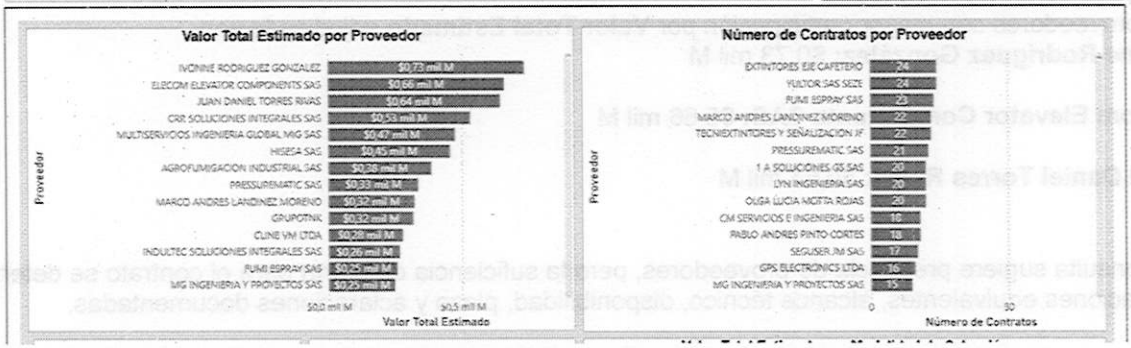
Automatización de edificios - Mantenimiento - Reacción 24/7 con Telesentinel - Aliado Hik Partner Pro de Hikvision

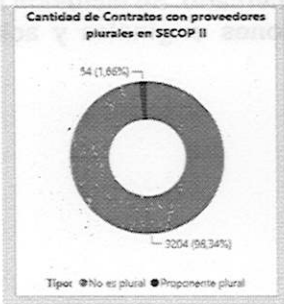
LinkedIn · Instagram · Facebook

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



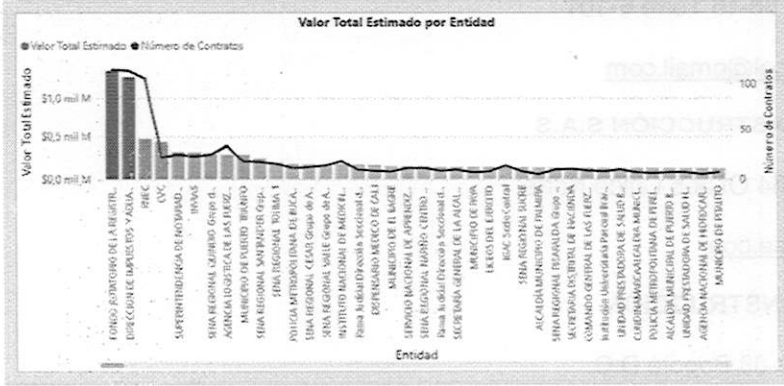

Valor Contratación
$40,87 mil M
Número de Proveedores
1276
Número de Contratos
3263
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES SAS
ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
Emilio T Vence C SAS
jaime sanchez
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
01120566261
Valor contratado:
$0
$30.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ $0,73 mil M
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS $0,65 mil M
JUAN DANIEL TORRES RIVAS $0,64 mil M
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS $0,53 mil M
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MG SAS $0,47 mil M
HISESA SAS $0,45 mil M
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS $0,38 mil M
PRESSUREMATIC SAS $0,33 mil M
MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO $0,32 mil M
GRUPOTNK $0,32 mil M
CLINE VM LTDA $0,28 mil M
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS $0,26 mil M
FUMI ESPRAY SAS $0,25 mil M
MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS $0,25 mil M
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
EXTINTORES EJE CAFETERO 24
YULTOR SAS SEZE 24
FUMI ESPRAY SAS 23
MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO 22
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF 22
PRESSUREMATIC SAS 21
1 A SOLUCIONES GS SAS 20
LYN INGENIERIA SAS 20
OLGA LUCIA MOJTA ROJAS 20
CM SERVICIOS E INGENIERIA SAS 18
PABLO ANDRES PINTO CORTES 18
SEGUSER JM SAS 17
GPS ELECTRONICS LTDA 16
MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 15
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
54 (1,66%)
3204 (98,34%)
Tipos: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,87 mil M (2,12%)
$40 mil M (97,88%)
Tipos: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$40,87 mil M
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Licitación obra pública
Mínima cuantía
Competitiva
Modalidad general


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL PUSAGASUGA
CENAC AVIACION
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
MINTRABAJOOFICINA ESPECIAL BARRANCABERMEJA
MUNICIPIO DE MONGUI
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...

**1. Generalidades del Mercado y Volumetría**

El mercado analizado bajo los criterios de búsqueda seleccionados (Plataforma SECOP II, periodos 2023-2025 y segmentos específicos de contratación) muestra un comportamiento consolidado de alta demanda institucional:

- **Valor Total de la Contratación:** (\$40.872.370.616\) (aprox. $40,87 mil millones de COP).
- **Volumen de Contratos:** 3.263 procesos ejecutados.
- **El documento base reporta 1.276 proveedores únicos. Ese número no acredita, por sí solo, disponibilidad local, capacidad para atender ambas marcas ni pluralidad real de ofertas comparables.**
- **Concentración Económica**

Los proveedores con mayor participación por **Valor Total Estimado** adjudicado son:

1. **Ivonne Rodríguez González:** $0,73 mil M
2. **Elecom Elevator Components SAS:** $0,66 mil M
3. **Juan Daniel Torres Rivas:** $0,64 mil M

La consulta sugiere presencia de proveedores, pero la suficiencia de oferta para el contrato se determinará con cotizaciones equivalentes, alcance técnico, disponibilidad, plazo y aclaraciones documentadas.

**Las empresas relacionadas aportaron información para el estudio de mercado. Su inclusión no constituye evaluación habilitante ni preferencia para el proceso. Las cotizaciones originales y aclaraciones se conservarán con fecha, alcance, vigencia, impuestos y trazabilidad.**

A continuación, se relacionan las empresas que presentaron cotización:

**OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.AS.**
NIT: 900423110-2
Dirección: Cra 112F N° 88-16 Torre 6-101
Teléfono: 3014599763
E-mail: ingenieroobyngcol@gmail.com

**SC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**
Nit: 901677620-0
Dirección: Cr 15 N° 95-64 Of 306 Chico Norte
Teléfono: 3024524069
E-mail: info@scingenieria.com

**NASIFF DISEÑO & CONSTRUCCIÓN**
NIT: 901211848-2
Dirección: Cra 47ª·#118-08 Bogotá D.C.
Teléfono: 3017945343
E-mail: nassiffdisenoyconstruccion@gmail.com

## NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

**Registro Mercantil**

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901211848 - 2
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogotá
**Número de Matrícula**
3009481

**Fecha de Matrícula**
2018/09/07
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/06/16
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/06/19
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



## OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

**Registro Mercantil**

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
OBYNGCOL S.A.S
**Identificación**
NIT 900423110 - 2
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogotá
**Número de Matrícula**
2079341

**Fecha de Matrícula**
2011/03/24
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/17
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/17
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



SC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901677620 - 0
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3631676

**Fecha de Matrícula**
2023/02/01
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/11
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/11
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



**La estructura de costos discriminará preventivos, inspección, correctivos, repuestos instalados y mano de obra independiente cuando proceda, incluyendo costos directos, indirectos y tributos. No se utiliza un procedimiento de compraventa para justificar este contrato de servicios.**

**La comparación considerará costos de oportunidad de las alternativas de mantener, reparar o sustituir componentes, con diagnóstico y alcance equivalentes; la pluralidad de proveedores es una condición de competencia, no un costo de oportunidad.**

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO**: Para determinar la estructura de costos del presente proceso contractual, se tuvo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, ubicados en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", incluido el suministro e instalación de repuestos, insumos, materiales y mano de obra especializada, así como el acompañamiento para su inspección y certificación.

En este sentido, para la elaboración del estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector, teniendo en cuenta su capacidad técnica y operativa para atender los mantenimientos requeridos, la disponibilidad de personal especializado, herramientas, equipos y repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los ascensores.

Lo anterior, con el propósito de establecer los precios de referencia del mercado, determinar la estructura de costos y sustentar el presupuesto oficial del proceso, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD**: Mediante el presente proceso contractual, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" busca garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y seguridad de los tres (3) ascensores instalados en sus dependencias, los cuales facilitan el desplazamiento del personal uniformado, no uniformado, administrativo, docente, estudiantes, visitantes y demás usuarios, especialmente de aquellas personas con movilidad reducida.

En este sentido, la contratación oportuna del mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, permite prevenir fallas mecánicas y eléctricas, reducir el deterioro prematuro de los equipos, prolongar su vida útil y disminuir los costos derivados de reparaciones correctivas de mayor complejidad.

Así mismo, la falta de mantenimiento oportuno podría ocasionar la suspensión del funcionamiento de los ascensores, afectando la movilidad y accesibilidad dentro de las instalaciones, generando riesgos para la seguridad de los usuarios e interrupciones en el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas e institucionales.

Por consiguiente, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento, así como el acompañamiento para la inspección y certificación de los equipos, con el propósito de conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento, optimizar los recursos públicos y evitar mayores costos asociados a su deterioro o inoperatividad.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** con la suscripción del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso se podrá garantizar la conservación y servicio de los ascensores, minimizando el riesgo de averías prolongando su vida útil, garantizando de esta forma el normal funcionamiento.

**COSTOS INDIRECTOS:** Las empresas interesadas en el presente proceso deberán tener en cuenta, en caso de aplicar, todos los gastos en los que incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como constitución de garantía única, transporte y operarios.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

Deberá ser en pesos colombianos, moneda legal vigente.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID<br><br>RF ELEVARQ | DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDOS PARA LOS CUATRO (4) ASCENSORES MARCA ALTIVONI EN LA SEDE POBLADO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID | 54402-2025<br>19/03/2025 | SAMC-5013-2025 | $ 34.218.880 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN/ ACCES<br><br>TRANSPORTE VERTICAL S.A.S. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE ELEVACIÓN VERTICAL (ASCENSORES) DE LOS BLOQUES 6, 7 Y 8 DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA | 90-7-10068-24 del 13/12/2024 | PN MEPOY MIC 076 DE 2024 | $ 35.250.000 |
| UPRES ANTIOQUIA<br><br>MUNDO ELEVADORES S.A.S. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS ASCENSORES MARCA NORMALIZADOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. | 102-7-20232-23 Del 20/11/2023 | PN UPRES DEANT MIC 229-2023 | $31.500.000 |

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Descripción: Diagnostico, servicio de mantenimiento mensual, suministro de repuestos y Certificación de funcionamiento requeridos para los cuatro (4) ascensores marca Alfiveni en la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Duración del contrato: 7 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 48 No 7-151, El Poblado Medellin Antioquia COLOMBIA

Valor estimado: 50.198.200 COP

Lotes?: Si / No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 72154010 - Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: Si / No

PAA: 2025

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestacion de servicios

Justificación de la modalidad de contratacion: Presupuesto inferior al 10% de la cantidad menor

Descripcion: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE ELEVACIÓN VERTICAL (ASCENSORES) DE LOS BLOQUES 6, 7 Y 8 DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA

Duración del contrato: 211 ( Días )

Fecha de terminación del contrato: 30/06/2025 23:59:00 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: AVENIDA PANAMERICANA 1N-75 Cauca COLOMBIA

Valor estimado: 35.250.000 COP

¿Lotes?: Si / No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 72101506 - Servicios de mantenimiento de ascensores

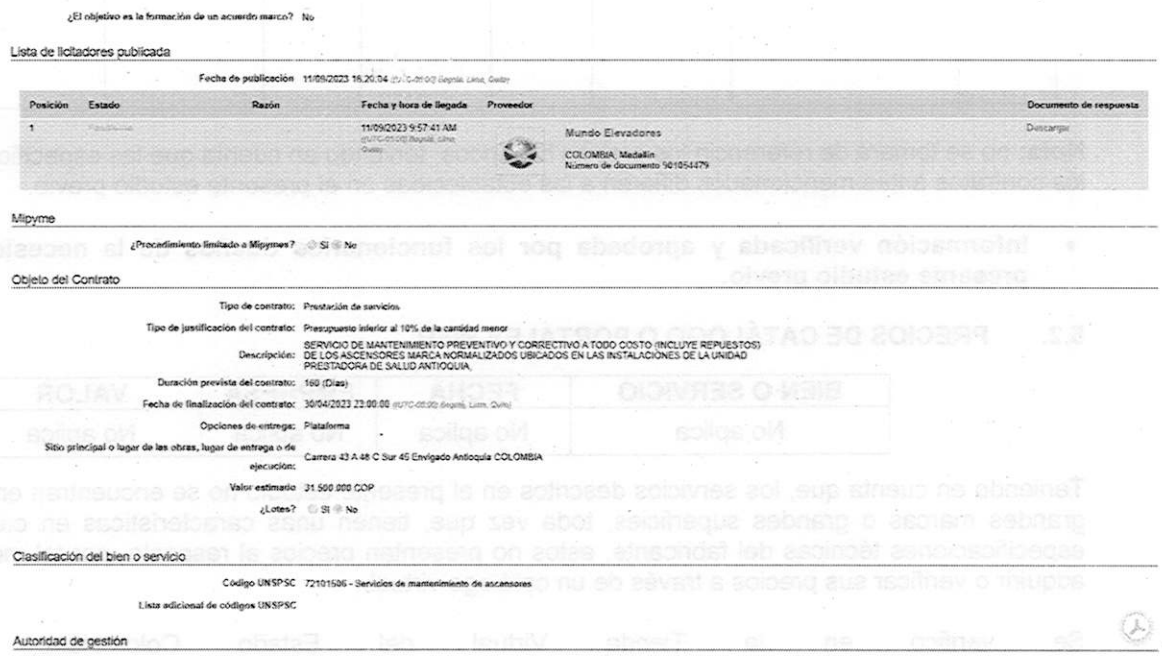
Lista adicional de códigos UNSPSC:

Entidad Estatal

POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN

0 recomendación (es)

☆☆☆☆☆



¿El objetivo es la formación de un acuerdo marco? No

Lista de licitadores publicada

Fecha de publicación 11/09/2023 16:20:04

| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de llegada | Proveedor | Documento de respuesta |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 11/09/2023 9:57:41 AM | Mundo Elevadores COLOMBIA, Medellín Número de documento 901054479 | Descargar |

Mipyme

¿Procedimiento limitado a Mipymes? Si No

Objeto del Contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Tipo de justificación del contrato: Presupuesto inferior al 10% de la cantidad menor

Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS ASCENSORES MARCA NORMALIZADOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Duración prevista del contrato: 160 (Días)

Fecha de finalización del contrato: 30/04/2023 22:00:00

Opciones de entrega: Plataforma

Sitio principal o lugar de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Carrera 43 A 48 C Sur 45 Envigado Antioquia COLOMBIA

Valor estimado 31.500.000 COP

¿Lotes? Si No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 72101506 - Servicios de mantenimiento de ascensores

Lista adicional de códigos UNSPSC

Autoridad de gestión

Los contratos SECOP se conservan como contexto. Por las diferencias de equipos, plazo, cantidades y las especificaciones técnicas, por otra parte, dando alcance no se incorporan al promedio de cotizaciones ni se emplean como precios unitarios sin una normalización documentada, en tal sentido no se tendrá en cuenta los precios de referencia.

## 5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Valor unitario AÑO 2023 | Proyectado + IPC 9,28 | Valor unitario AÑO 2024 | Proyectado + IPC 5,20 | Valor unitario AÑO 2025 | Valor unitario Proyectado + IPC 5,10 | VALOR HISTÓRICO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo para tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM conforme a especificación técnica indicada. Adicional a lo anterior , se solicita el Acompañamiento y certificación para los (3) tres ascensores, conforme a | N/A | N/A | N/A | N/A | $18.900.000 | $ 963.900 | **$ 19.863.900** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | especificación técnica indicada. | | | | | | | |

**Nota:** no se tomará de referencia los precios históricos, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

Teniendo en cuenta que, los servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que, tienen unas características en cuanto a repuestos y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, el Acuerdo Marco de Precios "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes CCE-286-AMP-2020", el cual se encuentra vencido, razón por la cual no constituye un instrumento de agregación de demanda vigente que permita adelantar la presente contratación. En consecuencia, la información contenida en dicho Acuerdo Marco no puede ser utilizada como referencia para determinar el valor estimado del presente proceso, por cuanto sus condiciones económicas, comerciales y técnicas no se encuentran vigentes, siendo necesario establecer el presupuesto oficial con fundamento en el estudio de mercado realizado para la presente contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.AS. IVA INCLUIDO | SC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN IVA INCLUIDO | NASSIFF DISEÑO & CONSTRUCCIÓN IVA INCLUIDO | PROMEDIO VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos según necesidad, y la gestión y el acompañamiento técnico para su inspección por organismo acreditado y certificación cuando proceda, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". | 1 | $ 16.590.904 | $ 11.245.500 | $ 15.590.900 | **$14.475.768** |

| N.° | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | OBYNGCOL & CIA LTDA. IVA INCLUIDO | SC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN | NASSIFF DISEÑO & CONSTRUCCIÓN | VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Visita de mantenimiento preventivo - ascensores RIGHA | Unidad | $ 993.361,80 | $ 627.000,00 | $ 1.215.782,64 | **$ 945.381,48** |
| 2 | Visita de mantenimiento preventivo - ascensor FEMM | Unidad | $ 496.680,90 | $ 313.500,00 | $ 607.891,32 | **$ 472.690,74** |
| 3 | Inspección y certificación por organismo acreditado por ONAC | Unidad | $ 1.158.925,14 | $ 855.000,00 | $ 665.630,04 | **$ 893.185,06** |
| 4 | Botón de cabina o hall | Unidad | $ 142.800,00 | $ 196.350,00 | $ 192.780,00 | **$ 177.310,00** |
| 5 | Fusible | Unidad | $ 47.600,00 | $ 41.650,00 | $ 64.260,00 | **$ 51.170,00** |
| 6 | Relé 24 VDC | Unidad | $ 101.150,00 | $ 249.900,00 | $ 136.553,00 | **$ 162.534,33** |
| 7 | Contactor de freno inferior a 32 A | Unidad | $ 261.800,00 | $ 487.900,00 | $ 353.430,00 | **$ 367.710,00** |
| 8 | Breaker monopolar o tripolar | Unidad | $ 130.900,00 | $ 190.400,00 | $ 176.715,00 | **$ 166.005,00** |
| 9 | Fuente de alimentación de control | Unidad | $ 309.400,00 | $ 434.350,00 | $ 417.690,00 | **$ 387.146,67** |
| 10 | Transformador de control | Unidad | $ 333.200,00 | $ 398.650,00 | $ 449.820,00 | **$ 393.890,00** |
| 11 | Interruptor de puerta o fin de carrera | Unidad | $ 113.050,00 | $ 226.100,00 | $ 152.618,00 | **$ 163.922,67** |
| 12 | Cerradura de puerta de hall | Unidad | $ 416.500,00 | $ 565.250,00 | $ 562.275,00 | **$ 514.675,00** |
| 13 | Rodillo o zapata de puerta | Unidad | $ 142.800,00 | $ 160.650,00 | $ 192.780,00 | **$ 165.410,00** |
| 14 | Guaya de operador de puertas | Unidad | $ 107.100,00 | $ 243.950,00 | $ 144.585,00 | **$ 165.211,67** |
| 15 | Aceitera de cabina o contrapeso | Unidad | $ 95.200,00 | $ 238.000,00 | $ 128.520,00 | **$ 153.906,67** |
| 16 | Bombillo o lámpara de emergencia | Unidad | $ 119.000,00 | $ 208.250,00 | $ 160.650,00 | **$ 162.633,33** |
| 17 | Intercomunicador | Unidad | $ 333.200,00 | $ 975.800,00 | $ 449.820,00 | **$ 586.273,33** |
| 18 | Sensor de presencia | Unidad | $ 309.400,00 | $ 940.100,00 | $ 417.690,00 | **$ 555.730,00** |
| 19 | Tarjeta electrónica de botonera | Unidad | $ 1.011.500,00 | $ 410.550,00 | $ 1.365.525,00 | **$ 929.191,67** |
| 20 | Tarjeta electrónica de control | Unidad | $ 2.142.000,00 | $ 2.653.700,00 | $ 2.891.700,00 | **$ 2.562.466,67** |
| 21 | Motor de operador de puertas | Unidad | $ 1.666.000,00 | $ 1.398.250,00 | $ 2.249.100,00 | **$ 1.771.116,67** |
| 22 | Variador de velocidad | Unidad | $ 3.332.000,00 | $ 10.085.250,00 | $ 4.498.200,00 | **$ 5.971.816,67** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Cable viajero | Unidad | $ 1.428.000,00 | $ 83.300,00 | $ 1.927.800,00 | **$ 1.146.366,67** |
| 24 | Cable o polea de tracción | Unidad | $ 1.785.000,00 | $ 71.400,00 | $ 2.409.750,00 | **$ 1.422.050,00** |
| 25 | Rodamiento de motor | Unidad | $ 333.200,00 | $ 940.100,00 | $ 449.820,00 | **$ 574.373,33** |
| 26 | Ventilador de cabina | Unidad | $ 214.200,00 | $ 404.600,00 | $ 289.170,00 | **$ 302.656,67** |
| 27 | Mano de obra correctiva por hora | Hora | $ 214.200,00 | $ 107.100,00 | $ 289.170,00 | **$ 203.490,00** |

Para determinar el valor de referencia del presente proceso contractual, se aplicó el promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones recibidas, en lugar de adoptar el menor precio ofertado, con el propósito de obtener un valor representativo de las condiciones económicas del mercado, considerando la variación de precios entre los proveedores consultados.

La utilización de esta metodología permite considerar la totalidad de las cotizaciones y evitar que la estimación económica se fundamente exclusivamente en el precio más bajo, el cual, por sí solo, no necesariamente refleja los costos habituales del servicio, teniendo en cuenta las particularidades técnicas de los tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, así como las actividades de mantenimiento, suministro de repuestos e insumos y acompañamiento para su inspección y certificación.

En consecuencia, se estableció un valor promedio de **$14.475.768, IVA incluido**, como referencia económica para la estructuración del proceso, procurando una estimación razonable de los costos y la adecuada planeación de los recursos públicos, sin que ello implique desconocer el principio de economía ni la obligación de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos según necesidad, y la gestión y el acompañamiento técnico para su inspección por organismo acreditado y certificación cuando proceda, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". | 1 | No se tendrá en cuenta | No se tendrá en cuenta | No se tendrá en cuenta | **$14.475.768** | **$14.475.768** |

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, se adoptaron los precios de mercado obtenidos mediante las tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas del sector, por considerar que constituyen la fuente de información más directamente relacionada con las condiciones técnicas, cantidades y alcance del servicio requerido para los tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM.

En este sentido, no se tuvieron en cuenta los precios registrados en SECOP, los precios de catálogo ni los precios históricos proyectados, debido a que no se cuenta con valores directamente comparables que permitan establecer condiciones equivalentes frente a las particularidades del objeto contractual.

Por lo anterior, se adoptó como valor de referencia el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, correspondiente a $14.475.768, IVA incluido, procurando una estimación económica razonable, sustentada en las condiciones del mercado y acorde con los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal.

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.475.768,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, discriminado así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | ECSAN | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESCUELA | 10 | 1 | $14.475.768,00 | $14.475.768,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $14.475.768,00 |

**Nota 1:** teniendo en cuenta que se trata de una aceptación de oferta de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el ***valor total del presupuesto oficial asignado.***
**Nota 2:** el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, en la plataforma del SECOP II.

**Nota 3:** el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios establecidos en el anexo "LISTA DE PRECIOS" del presente estudio previo, en la plataforma del SECOP II.

**Nota 4:** el oferente deberá tener en cuenta los incrementos del IPC (índice de precios al consumidor), a fin de determinar un precio final del servicio plasmado en el plan de compras.

**Nota 5:** el servicio a prestar se realizará a todo costo por parte del oferente.

**Nota 6:** una vez finalizado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, en caso de que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible de ejecución, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", liberara los recursos ante la imposibilidad de ejecución de estos en la **liquidación de la aceptación de oferta.**

Capitán. **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| x | Certificación de la necesidad |
| x | Especificaciones técnicas mínimas |
| | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| x | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| x | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| | Ficha técnica |
| x | Obligaciones de la Policía Nacional |
| x | Obligaciones del Contratista |
| x | Lista de precios |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|---|---|
| | Factores de verificación y ponderación. |
| | Apoyo a la industria nacional |
| | Indicación de trato nacional |
| | Experiencia del proponente |
| | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| x | Criterios de desempate |
| x | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| x | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| x | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| x | Tratamiento datos personales |
| x | Existencia o no de situaciones de control |
| x | Declaración origen de los recursos |
| x | Conocimiento de las especificaciones técnicas |
| x | Carta de presentación de la oferta |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Certificación plan compras
- Cotizaciones empresas OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S, SC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN y NASSIFF DISEÑO & CONSTRUCCIÓN.

- Correos de solicitudes de cotización y respuestas de las 3 cotizaciones recibidas por correo electrónico.
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifiesto, mediante la suscripción de la presente certificación, que actualmente la Institución no cuenta con personal idóneo, capacitado y suficiente, ni con los medios técnicos y logísticos necesarios para atender directamente la necesidad correspondiente al objeto contractual: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) ascensores, dos (2) marca RIGHA y uno (1) marca FEMM, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos según necesidad, y la gestión y el acompañamiento técnico para su inspección por organismo acreditado y certificación cuando proceda, ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía 'General Francisco de Paula Santander'".

Por lo anterior, se hace necesario acudir a la contratación del servicio requerido, conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y garantizar el adecuado funcionamiento y las condiciones de seguridad de los equipos.

Capitán. **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de **cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas**, ésta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**PROPONENTE** _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, **que cumplimos en su totalidad con las** especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | | |
| 1 | El proponente acreditará experiencia en contratos ejecutados y recibidos antes del cierre, relacionados con mantenimiento preventivo o correctivo, instalación, reparación o intervención de ascensores o sistemas de transporte vertical, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Podrá acreditar uno o varios contratos, sin exigencia de marca específica. Aportará certificaciones o documentos complementarios verificables que permitan constatar contratante, contratista, objeto, actividades, fechas, valor ejecutado y recibo. La Entidad verificará las reglas de acreditación previstas en la invitación, incluida la aplicación del RUP cuando legalmente corresponda. | | |
| | **PERSONAL TÉCNICO Y SEGURIDAD** | | |
| 2 | Con la oferta, el proponente identificará un (1) responsable técnico del mantenimiento, profesional en ingeniería eléctrica, mecánica, de control, electrónica, automatización o disciplina afín pertinente, con matrícula profesional cuando sea legalmente exigible y experiencia específica mínima de dos (2) años en mantenimiento o instalación de ascensores. Aportará título, soportes de experiencia y compromiso de disponibilidad. No reemplaza al inspector del organismo acreditado. | | |
| 3 | Con la oferta, el proponente identificará un (1) operario técnico o tecnólogo en mecatrónica industrial, mantenimiento electromecánico, electricidad, mecánica o área afín, con experiencia específica mínima de dos (2) años en mantenimiento o instalación de ascensores. Aportará soporte de formación, experiencia y compromiso de disponibilidad. | | |
| 4 | El contratista dispondrá de responsable del SG-SST con perfil, licencia, formación y dedicación acordes con el tamaño, actividad y nivel de riesgo de la empresa, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y las disposiciones aplicables. Antes de ejecutar las actividades, acreditará la asignación de dicho responsable y los soportes legalmente exigibles. | | |
| 5 | Antes de iniciar labores, el contratista acreditará afiliaciones al sistema de seguridad social y competencias y autorizaciones del personal para las tareas asignadas. Para trabajo en alturas aplicará la Resolución 4272 de 2021 según rol y actividad; para espacios confinados, la Resolución 0491 de 2020 y modificaciones, únicamente cuando la evaluación del lugar determine su aplicabilidad. Se exigirá coordinación y rescate conforme al análisis de riesgos y plan de emergencias. | | |
| 6 | El personal dependerá exclusivamente del contratista, sin vínculo laboral con la ECSAN. El contratista responderá por su dirección, remuneración, seguridad social, dotación, elementos de protección personal y reemplazo oportuno de personal no competente o indisponible, previa comunicación al supervisor. | | |
| | **CAPACIDAD OPERATIVA Y PLANEACIÓN** | | |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | Con la oferta, el proponente certificará que cuenta o dispondrá durante la ejecución de herramientas, instrumentos de medición, equipos de diagnóstico, elementos de bloqueo y etiquetado, elementos de protección y recursos de acceso seguro necesarios para intervenir los equipos RIGHA y FEMM, sin exigir representación exclusiva de fabricante. | |
| 8 | El contratista designará interlocutor técnico con capacidad de decisión y suministrará nombre, teléfono y correo de contacto; mantendrá canal de recepción de novedades y emergencias disponible las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. | |
| 9 | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de ejecución, el contratista presentará al supervisor el cronograma de visitas mensuales por equipo, programa de trabajo, responsables, protocolos de seguridad y metodología de informes. La programación se concertará sin alterar la periodicidad prevista. | |
| | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | |
| 10 | Se realizará una (1) visita preventiva mensual por cada ascensor durante el plazo de ejecución, en jornada ordinaria de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, conforme al cronograma aprobado. Incluye mano de obra preventiva, limpieza, lubricantes e insumos de aseo requeridos para las rutinas ordinarias; Las actividades correctivas y el suministro e instalación de repuestos se ejecutarán conforme al alcance técnico y económico contratado, sin generar cobros adicionales por conceptos incluidos en el valor total adjudicado. | |
| 11 | CABINA Y ELEMENTOS DE USUARIO: revisar y, cuando proceda, ajustar botoneras de cabina y de piso, indicadores, iluminación normal y de emergencia, intercomunicador, avisos, pasamanos, puertas, espejos, techo, ventilación, sensores de carga, cortina fotoeléctrica y dispositivos de parada y seguridad; comprobar nivelación, confort de viaje y operación de apertura y cierre. Efectuar limpieza y ajustes menores propios de la rutina. | |
| 12 | PUERTAS DE CABINA Y DE PISO: revisar cerraduras, enclavamientos, contactos eléctricos, quicios, rodillos, guías, patines, poleas, guayas, embragues, operador y sensores de presencia; verificar holguras, alineación, fijaciones y secuencia de apertura y cierre conforme al fabricante y norma aplicable; limpiar contactos y componentes accesibles con procedimientos seguros. | |
| 13 | RECORRIDO Y CONTRAPESO: inspeccionar guías, soportes, fijaciones, elementos de suspensión, cables viajeros, cables de tracción, poleas, terminales, contrapeso, cadena de compensación, aceiteras y elementos de guiado, únicamente en los sistemas instalados. Registrar desgaste, corrosión, tensión, holguras, anomalías y ajustes practicados. | |
| 14 | FOSO: verificar acceso e iluminación seguros, interruptor de parada, amortiguadores, finales de carrera, humedad, limpieza, soportes y distancias de seguridad conforme al modelo y norma aplicable. Verificar estado de buffers hidráulicos y nivel de aceite solo si el equipo dispone de ellos; reportar condiciones inseguras que requieran intervención de la Entidad. | |
| 15 | TECHO DE CABINA: revisar botonera de inspección, paro de emergencia, guías y rodillos, puntos de anclaje y protección, dispositivos de seguridad, limitador de velocidad y sus componentes, cuando estén presentes; verificar señalización y condiciones de acceso y trabajo seguro. No realizar pruebas peligrosas sin procedimiento técnico y controles de riesgo. | |
| 16 | MÁQUINA, CONTROL Y SISTEMA ELÉCTRICO: inspeccionar motor, máquina de tracción, freno, poleas, contactores, relés, variador, fuentes, tarjetas, conexiones, protecciones, ventilación y sistemas de rescate o alimentación de respaldo existentes. Realizar limpieza técnica, reaprietes y pruebas funcionales seguras conforme a manuales del fabricante y estado del equipo. | |
| 17 | SEGURIDAD Y PRUEBAS: comprobar circuito de seguridad, enclavamientos, limitadores, dispositivos de parada, alarmas, comunicación, iluminación de emergencia, límites de recorrido y funcionamiento de rescate, según la configuración de cada ascensor. Toda prueba especial se realizará por personal competente, bajo procedimiento documentado y sin exponer a usuarios o trabajadores. | |

| | |
|---|---|
| 18 | En cada visita se entregará reporte individual por ascensor con fecha, identificación del equipo, actividades, mediciones relevantes, estado de funcionamiento, hallazgos, fotografías cuando sean útiles, recomendaciones, repuestos sugeridos y firma del técnico y recibido del responsable designado. Las fallas que comprometan la seguridad se informarán inmediatamente al supervisor y se restringirá el uso cuando técnicamente corresponda. |
| | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPUESTOS Y PRECIOS** |
| 19 | El mantenimiento correctivo comprende diagnóstico, reparación y restablecimiento de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas. Previamente a la intervención programable, el contratista presentará diagnóstico, identificación del ascensor, actividades, repuestos, cantidades, plazo y su correspondiente valoración, cuando aplique, conforme a las condiciones económicas de la oferta aceptada. La intervención requerirá autorización escrita del supervisor y deberá encontrarse comprendida dentro del alcance y valor contractual, sin perjuicio de las medidas inmediatas de seguridad que resulten necesarias. |
| 20 | Los servicios de mantenimiento correctivo, el suministro e instalación de repuestos e insumos y las demás actividades previstas en el objeto contractual deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas y económicas establecidas en la oferta aceptada y en los documentos que integran el contrato, sin superar el valor total adjudicado.<br>Los precios ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidos mano de obra, transporte, herramientas, instalación, pruebas, garantías, impuestos y demás gastos aplicables.<br>No se reconocerán pagos adicionales por conceptos incluidos en el alcance contratado, ni se permitirá el cobro duplicado de actividades, materiales o servicios. Toda intervención correctiva deberá contar con diagnóstico técnico y autorización previa del supervisor, sin perjuicio de las medidas inmediatas de seguridad y rescate que deban adoptarse ante una emergencia. |
| 21 | Los repuestos suministrados serán nuevos, originales o técnicamente compatibles con la marca, modelo y características del equipo, sin que se admitan componentes usados o remanufacturados sin autorización expresa y sustento técnico. Se aportarán referencias, fichas o soportes de compatibilidad, trazabilidad y garantía. Ninguna sustitución reducirá la seguridad ni alterará indebidamente el diseño certificado. |
| 22 | El listado de componentes susceptibles de intervención comprende, según necesidad y compatibilidad: botoneras; motor y freno; elementos de contrapeso; variador, control y protecciones; iluminación, comunicación y accesorios de cabina; operador y cerraduras de puertas; gobernador o limitador; interruptores y amortiguadores de foso; cables viajeros, de tracción, poleas, rodamientos y ventilación. La inclusión de estos componentes en el listado no implica su sustitución obligatoria ni autoriza intervenciones automáticas. Su suministro e instalación procederán únicamente cuando exista necesidad técnica debidamente justificada, previa autorización del supervisor y dentro del alcance y valor contratado. |
| 23 | Cuando durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de realizar actividades o suministrar repuestos no contemplados dentro del alcance inicialmente contratado, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor, presentando el correspondiente diagnóstico técnico y los soportes que justifiquen su necesidad.<br>Estas actividades no podrán ejecutarse mediante la sola autorización del supervisor. La Entidad deberá evaluar su pertinencia técnica, relación con el objeto contractual, disponibilidad presupuestal y procedencia jurídica, y adelantar, cuando corresponda, los trámites contractuales respectivos, previa decisión del funcionario competente. |
| 24 | El contratista garantizará la mano de obra y los repuestos instalados por un período mínimo de seis (6) meses, sin perjuicio de garantías superiores ofrecidas o exigidas por ley. Las fallas atribuibles a defectos de ejecución o de repuestos deberán corregirse sin costo adicional, dentro del plazo técnicamente razonable acordado con el supervisor. |

| | |
|---|---|
| **25** | En ningún caso podrán reconocerse o pagarse servicios no ejecutados, actividades que requiriendo autorización previa no hayan sido autorizadas, cantidades no verificadas o valores superiores al precio total contratado. Los pagos se soportarán en orden, reporte técnico, evidencia de ejecución, acta de recibo a satisfacción y factura conforme a las condiciones del contrato. |
| | **EMERGENCIAS Y RESCATE** |
| **26** | El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un canal de comunicación para la recepción de reportes de emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y disponer de personal técnicamente competente para atender situaciones de atrapamiento de personas, fallas que comprometan la seguridad y demás eventos que requieran intervención urgente.<br>Una vez recibida la solicitud, el contratista deberá activar el protocolo de atención y disponer el desplazamiento del personal correspondiente, dentro del tiempo máximo de respuesta establecido en los documentos del proceso.<br>La liberación de personas atrapadas, el aislamiento del equipo y las medidas inmediatas de seguridad no estarán condicionados a la autorización ordinaria de repuestos o intervenciones correctivas posteriores.<br>El contratista deberá llevar un registro de cada emergencia, indicando fecha y hora del reporte, hora de respuesta, desplazamiento, llegada del personal técnico, actuaciones realizadas, hora de finalización, diagnóstico y estado final del ascensor, incluyendo las restricciones de funcionamiento que resulten necesarias. |
| | **INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN** |
| **27** | El contratista deberá gestionar y asumir, dentro del valor total contratado, la inspección técnica de los tres (3) ascensores por parte de un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con acreditación vigente y alcance aplicable a los equipos objeto del contrato. Previamente deberá presentar al supervisor los soportes de acreditación y el cronograma correspondiente. |
| **28** | La inspección comprenderá la revisión técnica y documental de cada ascensor, la emisión de los respectivos informes y dictámenes y, una segunda visita de verificación cuando sea técnicamente necesaria, siempre que dicha prestación se encuentre prevista dentro de las condiciones económicas y el valor total contratado. El organismo inspector deberá actuar con independencia e imparcialidad frente al contratista encargado del mantenimiento. |
| **29** | Cuando se identifiquen defectos, incumplimientos o condiciones que afecten la seguridad de los ascensores, el contratista deberá informar al supervisor, presentar el diagnóstico correspondiente y proponer las acciones correctivas pertinentes. Las intervenciones deberán ejecutarse conforme al alcance y valor contratado, previa autorización cuando corresponda. El resultado favorable de la inspección dependerá del cumplimiento efectivo de los requisitos técnicos aplicables. |
| **30** | El contratista deberá entregar al supervisor los informes de inspección, dictámenes técnicos y certificados de conformidad de cada ascensor, cuando procedan, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la inspección definitiva y antes del vencimiento del plazo contractual, junto con los soportes necesarios para su incorporación al expediente contractual. |
| | **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN** |
| **31** | El contratista implementará medidas de aislamiento de áreas, señalización, bloqueo y etiquetado, control de energías peligrosas, prevención de caídas y protección de usuarios, trabajadores y bienes institucionales. No dejará en servicio equipos con fallas críticas de seguridad sin evaluación y medidas documentadas. |
| **32** | El contratista gestionará adecuadamente aceites, lubricantes, componentes eléctricos y electrónicos y demás residuos generados, mediante gestores autorizados cuando corresponda, entregando al supervisor soportes de disposición final exigibles según la naturaleza de los residuos y la normativa ambiental aplicable. |

| | |
|---|---|
| 33 | Al finalizar la ejecución contractual, el contratista deberá entregar al supervisor un informe consolidado e individualizado de cada uno de los tres (3) ascensores, que contenga la relación de mantenimientos preventivos y correctivos efectuados, actividades ejecutadas, repuestos e insumos suministrados e instalados, garantías vigentes, novedades presentadas, hallazgos pendientes, informes de inspección, dictámenes y certificaciones cuando procedan, así como el estado operativo final de cada equipo.<br><br>Todas las actividades deberán ejecutarse dentro del alcance, plazo y valor total del contrato, sin que puedan reconocerse pagos por prestaciones no ejecutadas, no autorizadas cuando corresponda o ajenas a las obligaciones contractuales. La entrega y verificación de los soportes respectivos constituirá parte de las obligaciones necesarias para acreditar el cumplimiento contractual. |
| | **DETALLE COMPLEMENTARIO DE RUTINAS PREVENTIVAS** |
| 34 | INTERIOR DE CABINA Y USUARIOS. En cada mantenimiento, según la configuración de cada equipo, verificar: (i) cortina láser o sensor de presencia; (ii) identificación, ajuste y funcionamiento de botones de cabina (OPB) y de piso; (iii) indicador de piso y display; (iv) paños, puertas, pasamanos, falso techo y espejo; (v) iluminación ordinaria y de emergencia; (vi) intercomunicador o citofonía y señalización de la línea de emergencia; (vii) llaves de servicio identificadas; (viii) circuito de seguridad y distancia entre quicios de cabina y piso; (ix) limpieza de plafones, botoneras y componentes accesibles; y (x) nivelación, confort de viaje, vibraciones y ruidos anormales. Los hallazgos se registrarán por ascensor. |
| 35 | PUERTAS DE PISO, RECORRIDO Y CONTRAPESO. Inspeccionar límites superiores, puertas y quicios, corrosión, holguras, enclavamientos mecánicos, excéntricas, contactos y conexiones eléctricas, pesas, guayas, pines, bocallaves, poleas, guardacables, operador de puertas, interruptores, marcos y embragues; limpiar contactos y guías. Verificar soportes, brackets, fijación y estado de pesas de contrapeso, sin fracturas o aflojamientos. Registrar ajustes, mediciones y parámetros aplicables según fabricante y norma técnica pertinente. |
| 36 | FOSO O PIT Y AMORTIGUADORES. Verificar interruptor de parada accesible, escalera y condiciones seguras de ingreso, iluminación, límites inferiores, sensores aplicables, parte inferior de cabina, buffers de cabina y contrapeso, corrosión, distancias de seguridad, limitador de velocidad, cable viajero, cadenas de compensación y sus guías, humedad, limpieza de foso y recolectoras, circuito de seguridad y dispositivos de acuñamiento cuando existan. Para amortiguadores hidráulicos, revisar nivel de aceite y recuperación; realizar pruebas únicamente bajo procedimiento seguro. |
| 37 | PARTE SUPERIOR DE CABINA. Revisar parada de emergencia, mando de inspección, selectores y pulsadores; zapatas, rodillos y guías; aceiteras; señalización y espacio de refugio medido; dispositivos de paracaídas del contrapeso cuando existan; terminales y elementos de seguridad de cables de tracción; cable y placa del limitador de velocidad; ventiladores, circuito de seguridad, mecanismos de accionamiento en equipos sin cuarto de máquinas, barandas y fijaciones; limpieza y estado de placas de identificación. Toda revisión se ajustará a la configuración real del equipo. |
| 38 | MÁQUINA, CUARTO DE MÁQUINAS Y CONTROL. Revisar y limpiar contactores, relés, ventiladores y rejillas de variador; transformador si existe; sistema de rescate (ARD, EPS, UPS u otro), manual e identificación; freno, volante y palancas; aprietes y pines; motor, máquina, polea y guardacables; dispositivos de seguridad; acceso restringido, cerraduras, iluminación, ausencia de humedad y elementos ajenos; conexiones, borneras, interruptores, fusibles, fuentes, tarjetas y circuitos de control; cajas con tapas y marcación del sentido de giro. Se realizarán pruebas funcionales compatibles con el modelo y el manual técnico. |
| 39 | OTRAS PRUEBAS Y AJUSTES. Cuando sean aplicables a la tecnología instalada: verificar y ajustar regulador o limitador de velocidad, operador de puertas, límites de recorrido y amortiguadores, tensión y condición de cables de tracción, lubricación conforme al fabricante, sistema de comunicación y dispositivos de rescate. Las pruebas |

| | |
|---|---|
| | que requieran intervención especial o suspensión del servicio se coordinarán previamente con el supervisor y se documentarán. |
| | **DETALLE DE COMPONENTES Y SUMINISTROS** |
| 40 | RELACIÓN DE REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE REQUERIMIENTO. De acuerdo con el diagnóstico técnico, la compatibilidad de los componentes y las condiciones económicas establecidas en la oferta aceptada y en el contrato, podrán requerirse los siguientes repuestos: BOTONERAS: botones de cabina y piso. MOTOR/MÁQUINA: borneras, resortes, terminales, zapatas de freno y elementos de protección. CONTRAPESO: aceiteras y accesorios. CONTROL: resistencia de variador, interruptores automáticos, fusibles, relés, posicionamiento, borneras, conectores, rectificadores y baterías. CABINA: aceiteras, lámparas de emergencia, interruptores, intercomunicadores, sensores de carga, tornillería, resortes y cauchos. OPERADOR DE PUERTAS: sensores, cables, embragues, excéntricas, guayas, interruptores, rodillos y zapatas. LIMITADOR: interruptores y accesorios. PUERTAS DE PISO: cerraduras, embragues, excéntricas, guayas, interruptores, poleas, rodillos y zapatas. FOSO: interruptores de parada, amortiguadores, posición y fin de carrera. OTROS: cables viajeros, cables y poleas de tracción, rodamientos y ventiladoresLa presente relación tiene carácter referencial y su inclusión no implica la obligación de sustituir la totalidad de los componentes relacionados. El suministro e instalación procederán únicamente cuando exista necesidad técnica debidamente justificada y dentro de las condiciones y el valor contractual. |
| | **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL EJEMPLO DE ASCENSORES** |
| 41 | SEGUIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y CONTACTO. El contratista designará un responsable de coordinación con poder de decisión, suministrando nombres, teléfonos y correo electrónico; presentará cronograma de visitas preventivas y correctivas dentro del término contractual y lo actualizará ante reprogramaciones aprobadas. Llevará registro individual por equipo, con actividades, novedades, recomendaciones, fecha, técnico responsable y constancia de recibo del supervisor o delegado. |
| 42 | SERVICIO DE EMERGENCIAS. Mantendrá recepción de reportes 24 horas al día, 7 días a la semana y personal apto para atender situaciones de atrapamiento. En cada evento registrará hora de aviso, comunicación, desplazamiento, llegada, liberación de ocupantes, aislamiento del equipo, diagnóstico y decisión de puesta en servicio o restricción. El contratista deberá garantizar la llegada del personal técnico dentro del tiempo máximo establecido en los documentos del proceso, contado a partir de la recepción del reporte de emergencia, dejando constancia verificable de su cumplimiento. |
| 43 | CALIDAD, GARANTÍA Y TRAZABILIDAD. Suministrará accesorios y repuestos nuevos, originales o técnicamente compatibles, acompañados de referencia, soporte de compatibilidad y garantía. Entregará al supervisor la identificación de los elementos sustituidos y el soporte de disposición cuando aplique. Corregirá sin costo los defectos cubiertos por la garantía contractual y reportará por escrito las causas de fallas no imputables a la intervención realizada. |
| 44 | INSPECCIÓN INDEPENDIENTE Y CERTIFICACIÓN. Coordinará la inspección por organismo acreditado con alcance aplicable a los equipos, previa verificación documental de su acreditación. El contratista mantenedor brindará acceso y acompañamiento técnico, sin sustituir la independencia del organismo inspector. El valor total contratado comprenderá la inspección inicial de los tres (3) ascensores y la segunda visita de verificación cuando sea necesaria y se encuentre incluida en el alcance económico contratado. Se deberán documentar los defectos identificados, las restricciones de funcionamiento y las acciones correctivas que correspondan. El dictamen favorable y la certificación estarán condicionados al cumplimiento técnico efectivo, y no podrán garantizarse de manera incondicional. |
| 45 | SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE. Señalizará y aislará zonas de trabajo, aplicará procedimientos de control de energías peligrosas y medidas para trabajos en alturas y espacios confinados únicamente cuando correspondan a las tareas y evaluación de riesgos. Mantendrá soportes de afiliación, formación y competencias del personal antes de ejecutar labores. Gestionará residuos de aceites, lubricantes, piezas y componentes |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | eléctricos o electrónicos de acuerdo con su clasificación y la normativa aplicable, aportando los soportes correspondientes. | | |
| **46** | CIERRE Y SOPORTES. Entregará al supervisor por cada ascensor: historial de visitas, actas o reportes de mantenimiento, diagnóstico de fallas, autorizaciones de correctivos, repuestos instalados, pruebas efectuadas, garantías vigentes, novedades pendientes, informes del organismo inspector y dictamen o certificación cuando proceda. No se facturarán actividades no ejecutadas, duplicadas, sin autorización exigible o por encima del valor contractual. | | |

Capitán. **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico

## REQUERIMIENTOS AMBIENTALES PROCESO CONTRACTUAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

Los controles ambientales se exigirán en proporción a los insumos, residuos y actividades del contrato, conforme a la legislación vigente y al manual institucional aplicable; su cumplimiento se verificará mediante soportes pertinentes.

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES | PRODUCTO | MOMENTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 1 | El Oferente deberá certificar que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue. | La ECSAN realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental. | Con la Oferta. |
| 2 | El Oferente deberá acreditar que en los procesos de fabricación, procedencia, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana y cumplirán con los requerimientos de la Energy Star, eficiencia energética y/o bajo consumo de energía. De igual forma se comprometen a cumplir con estos requisitos ambientales para los productos y elementos a utilizar en las diferentes actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, tanto en las instalaciones propias, como en las del Contratante. | Certificación escrita firmada por el representante legal | Con la Oferta. |
| | | Presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas. | Con cada presentación de facturación. |
| 3 | El Oferente y futuro contratista deberá garantizar que los bombillos o tubos que serán objeto de cambio en los ascensores para la iluminación, en cumplimiento del objeto; serán elementos de bajo consumo de energía y/o tipo LED. | Presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas, anexando las etiquetas de eficiencia energética | Con cada presentación de facturación. |
| 4 | Para los residuos peligrosos generados, por parte del futuro contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al título 6 "Residuos Peligrosos" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: | Anexar al informe presentado al supervisor del contrato los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente), así como el certificado de | Con cada presentación de facturación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil.<br><br>b) Entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – capitulo 6 "Residuos Peligrosos" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – capitulo 7 – sección 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". | entrega a programas posconsumo, en caso de entregar éstos a gestores autorizados, para el caso de las luminarias y baterías retiradas. Con su respectivo registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones. | |
| 5 | El Oferente y futuro contratista deberá acreditar que se compromete a realizar instrucciones, capacitaciones, o socializaciones durante la ejecución del contrato, al personal a su cargo, en temas como: • Manejo de sustancias químicas. • Manejo integral de residuos sólidos y líquidos • Buenas prácticas ambientales • Uso de elementos de protección personal (EPP). De esto, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los soportes que evidencien las acciones sobre las instrucciones, capacitaciones, o socializaciones ejecutadas. | Certificación escrita firmada por el representante legal. | Con la Oferta. |
| | | Actas de socialización con registro fotográfico, desarrollo de la temática tratada y firma de los participantes. | Con cada presentación de facturación. |
| 6 | Entregar los elementos a suministrar en empaques simples, donde su disposición final, sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición, sin plastificados ni pintura. | Certificación escrita firmada por el representante legal. | Con la Oferta. |
| | | Informe al supervisor del contrato, con registro fotográfico de los productos a suministrar<br><br>, evidenciado el tipo de empaques. | Con cada presentación de facturación. |
| 7 | El Contratista deberá garantizar que los equipos a suministrar, que sean de funcionamiento eléctrico y que contengan algún tipo de batería y acumulador; éstas no contengan cadmio, plomo o mercurio. Aplica también para las baterías que se requiera reemplazar para el sistema de los ascensores. | Presentar al supervisor el certificado de disposición final por el gestor autorizado o soporte de entrega en la campaña posconsumo, estos soportes deberán ser conservados por un tiempo de 5 años tal como lo reglamente la ley ambiental actual. | Con cada presentación de facturación. |
| 8 | El Oferente deberá certificar que usará elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables, principalmente para las acciones relacionadas con el mantenimiento y los insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. | Certificación escrita firmada por el representante legal. | Con la Oferta. |
| | | Presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas, anexando las respectivas fichas técnicas de los productos suministrados. | Con cada presentación de facturación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | El Oferente deberá acreditar que no va a almacenar o disponer vertimiento directo o indirecto, a la red sanitaria de aguas residuales de las instalaciones del Contratante, a las zonas aledañas a las mismas o cuerpos de agua, de residuos que contengan sustancias químicas u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de objeto de sanciones ambientales (Decreto 1076 del 26/05/2016 y Resolución 3957 19/06/2009). | Certificación escrita firmada por el representante legal. | Con la Oferta. |
| 10 | El oferente y Futuro Contratista deberá acreditar que durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato en las instalaciones del Contratante, se compromete a realizar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos de acuerdo a lo establecido por cada lugar de prestación del servicio en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. | Certificación escrita firmada por el representante legal. | Con la Oferta. |

Intendente Jefe. **LUIS EDUARDO REINA SANABRIA**
Jefe Planeación ECSAN (E)

CPS. **NEIFE YESENIA PULIDO**
Ingeniera Ambiental